

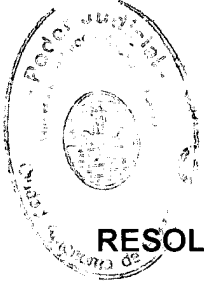


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



**RESOLUCIÓN AGT N. 115 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 12 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, la Resolución AGT N° 109/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 109/14, se dispuso el cese de la cobertura interina de la Dra. Milagro Pierri Alfonsín, Legajo N° 2032, en el cargo de Asesora Tutelar Interina de la Asesoría de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Que se ha advertido un error material en el artículo 1° de la citada resolución al haberse consignado que la Dra. Milagros Pierri Alfonsín deberá reintegrarse en su cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, siendo el correcto el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

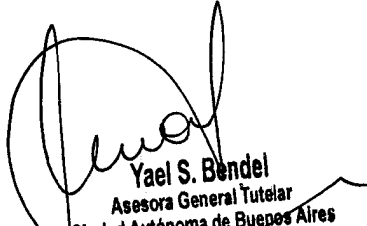
Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la citada resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,


### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución AGT N° 109/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Disponer a partir del 09 de mayo de 2014, el cese de la cobertura interina de la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Legajo N° 2032, en el cargo de Asesora Tutelar Interina de la Asesoría de Primera Instancia ante el Fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, debiéndose reintegrar en su cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	115/14	T°	XV
		F°	161
		FECHA	12-05-14

  
ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES